

MEMORANDO

AMC-CI-099-2026

Cajicá, mayo 20 de 2026

PARA: SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA
Alcaldía de Cajicá

DE: OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA
Jefe de Control Interno

ASUNTO: Alerta preventiva sobre la obligatoriedad de reporte real y veraz en el Visor del Plan de Desarrollo Municipal.

En ejercicio de las facultades otorgadas por la a las Oficinas de Control interno y en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento propio de esta oficina, se emite la presente ALERTA PREVENTIVA de carácter obligatorio.

La Oficina de Control Interno ha venido realizando seguimiento a cada una de las presentaciones efectuadas en el marco de las citaciones realizadas a las dependencias de la Administración Municipal ante el Honorable Concejo Municipal, correspondientes a las sesiones desarrolladas durante los meses de marzo y abril de 2026.

Como resultado de esta labor de verificación y análisis, se han identificado desfases e inconsistencias entre el avance físico real de los proyectos presentado por algunas dependencias y las cifras registradas en el Visor del Plan de Desarrollo Municipal, lo cual evidencia diferencias en la información reportada frente a la ejecución efectiva de las metas institucionales.

Esta situación desvirtúa la realidad de la gestión administrativa y debilita la confianza ciudadana en las herramientas de rendición de cuentas. El reporte de información que no corresponde con la realidad física y presupuestal de las metas puede inducir a error en la toma de decisiones institucionales y afectar la transparencia en la gestión pública.

Frente a este escenario, se recuerda a todos los líderes de las dependencias el marco normativo que rige sus responsabilidades:

- **Garantía de información confiable:** De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno es responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias. Esta responsabilidad incluye asegurar que la información producida, registrada y reportada sea verídica, exacta, coherente y oportuna.
- **Transparencia y autocontrol:** La política de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) exige el registro de datos reales y verificables. El principio de autocontrol obliga a cada secretario o jefe de oficina a verificar que la información reportada en el sistema y plataforma institucional corresponda estrictamente con la ejecución real.

- Consecuencias de ley: El suministro de información inexacta, inconsistente o injustificada en las plataformas oficiales de gestión pública puede dar lugar a la apertura de investigaciones administrativas y a la configuración de faltas disciplinarias, de conformidad con la normativa vigente en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

Por lo anterior, se emiten las siguientes directrices preventivas:

1. Veracidad en los datos: Realizar una revisión exhaustiva de cada una de las metas asignadas a su dependencia en el Visor del Plan de Desarrollo Municipal. Los registros deberán ajustarse para que reflejen exclusivamente el avance real, medible y verificable. Bajo ninguna circunstancia se deberán registrar proyecciones o ejecuciones futuras como metas cumplidas.
2. Aporte de soportes reales: Toda cifra, porcentaje o dato de avance registrado en el Visor del Plan de Desarrollo deberá contar con su respectiva evidencia documental que lo respalde, tales como actas, informes técnicos, registros fotográficos, certificaciones o documentos contractuales. La información registrada que carezca de soporte físico o digital verificable no será considerada como avance válido en los procesos de seguimiento y evaluación.
3. Supervisión de la segunda línea de defensa: Los secretarios de despacho y líderes de proceso deberán fortalecer los mecanismos de supervisión, revisión y validación de la información reportada por los equipos técnicos, garantizando el control previo, la trazabilidad de los datos y la coherencia entre la ejecución física, financiera y los registros institucionales.

La presente alerta preventiva se emite con el propósito de que cada dependencia adelante los procesos de revisión, validación y corrección de ser necesario de manera inmediata, garantizando la transparencia, la confiabilidad y la calidad de la información pública reportada, así como el cumplimiento de los principios de responsabilidad, autocontrol y rendición de cuentas en la gestión administrativa.

Atentamente,


OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA
Jefe Oficina de Control Interno

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Liliana Martínez Bayona		Profesional Universitaria - O.C.I.
Revisó	Omar Giovanni Sánchez Nova		Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó	Omar Giovanni Sánchez Nova		Jefe Oficina de Control Interno
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			